



ANGOL,

14 MAR. 2018

DECRETO EXENTO N°

254

593

VISTOS:

a) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

b) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

c) La orden de Reimputar recursos de la Subvención del Programa de Integración Escolar (PIE), correspondientes los gastos no aceptados por la Superintendencia de Educación, en acta de fiscalización N° 170902370/2018.

d) La Resolución N° 1002 de 2011 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.-

e) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O:

1.- Autorízase, la transferencia de recursos desde la cuenta corriente Gastos de Operación Servicio de Educación, N°61509050596, a la cuenta corriente Subvención del Programa de Integración Escolar, del establecimiento ESCUELA MARIA SYLVESTER RASCH E-13 - PIE N°61509000394, por el monto de \$ 1.652.000.-

2.- Procédase por la sección Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol y a través de la Tesorería Municipal a efectuar el giro correspondiente con cargo al Presupuesto Vigente de dicho Departamento, por la cual el Director Doña SILVIA PUENTES AQUEVEDO, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada directamente a la Superintendencia de Educación y de acuerdo a la Resolución 30 de la Contraloría a Dirección de Educación Municipal.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y Sub-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JENN/MBS/JES/RPL/acg.-

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Doña SILVIA PUENTES AQUEVEDO
- Depto. Educación Municipal
- Sub-Depto. Finanzas
- Establecimiento
- Transparencia

